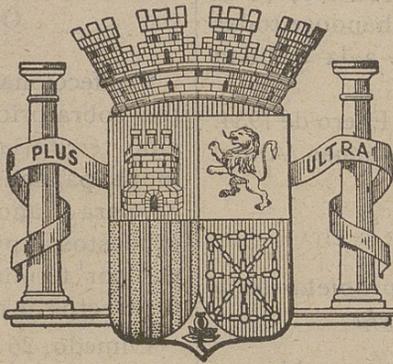


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 546

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Terminado el contrato de venta de huesos y trapos inservibles procedentes del Hospital, Hospicio y Manicomio, esta Corporación ha acordado proceder a una nueva subastilla de dichos efectos.

Las cantidades que se venden son las que se produzcan desde el día en que se adjudique definitivamente hasta igual fecha de 1935.

La subastilla se celebrará por pujas a la llana, el día 8 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, en el Salón de sesiones de esta Corporación, ante el señor Presidente de la misma.

El tipo mínimo de subasta es el de 0'35 pesetas el kilo de trapo blanco, 0'05 el de color y una peseta los once kilos y medio de hueso.

La subastilla será una sola para los tres artículos, y se adjudicará a aquél que mejore en mayor tanto por ciento el tipo señalado en la condición anterior.

Para tomar parte en ella será preciso depositar previamente la cantidad de cien pesetas y, terminada aquélla, se devolverá dicha cantidad a los interesados a excepción del que resulte rematante.

El adjudicatario tendrá obligación de recoger los trapos y huesos

cuando a tal efecto reciba aviso de cualquiera de los Establecimientos, siendo de su cuenta los envases y gastos que el recogerlos ocasione.

El adjudicatario ingresará en Arcas provinciales, en los diez días primeros de cada trimestre, el importe de los efectos que hubiere retirado en el trimestre anterior.

El rematante queda obligado al pago de los anuncios que se publiquen en el «Boletín Oficial» y periódicos locales y demás gastos de esta subastilla.

El adjudicatario se somete a los Tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que por consecuencia de este contrato pudieran suscitarse.

Valladolid, 27 de Enero de 1934.
 El Presidente, *Eustaquio Sanz*.
 El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 490

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el sábado 20 Enero de 1934.

El sarampión sigue disminuyendo en toda la provincia, produciéndose solamente 44 invasiones sin ninguna defunción.

En cambio la gripe ha tomado mayor desarrollo, pues se registran 593 atacados con 3 muertos por complicaciones bronco-pulmonares, una en la capital y dos en los pueblos.

También hubo otra muerte por difteria, con cuatro invasiones, en la capital. Estos casos fueron intervenidos rápidamente, haciéndose vacunación con anatoxina en los niños que pudieran tener alguna relación con los atacados. Esta medida bastó para sofocar el foco iniciado.

Las cifras estadísticas de nacimientos y defunciones en la capital y provincia, recogidas durante la semana a que se refiere esta declaración sanitaria, son las siguientes:

- Nacidos vivos, 148.
- Nacidos muertos, 10.
- Fallecidos por todas las causas, 84.
- Fallecidos menores de un año, 14.
- Fallecidos por enfermedades evitables, 4.

Valladolid, 26 de Enero de 1934.
 El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 493

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en uso de la facultad que me confiere el artículo 65 del Decreto de 9 de Noviembre último, sobre reorganización del Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se convoca a exámenes para los que deseen obtener el título de aptitud de Secretario de Juzgado municipal,

al efecto de poder desempeñar, en su día, los que así lo merecieren, Secretarías de poblaciones inferiores a 30.000 habitantes, que no sean capitales de provincia.

El número de títulos de aptitud, que con arreglo a esta convocatoria se han de otorgar por esta Audiencia Territorial, serán diez, como máximo, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

La de ser español, sin distinción de sexo, de estado seglar y haber cumplido la edad de 25 años en el momento de ser examinado su expediente personal por la Sala de Gobierno correspondiente.

Los que deseen tomar parte en los ejercicios de examen, presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia e instrucción, a que corresponda su domicilio, dentro del plazo de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de la correspondiente provincia, reintegrada la instancia oportuna, con timbre de tres pesetas, o su equivalencia en pólizas de dicha clase, y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, acompañando al efecto, con la misma, los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada, para los que no sean naturales del Territorio.
- 2.º Certificación del Alcalde o Alcaldes del domicilio del solicitante, durante los dos últimos

años, por medio de la que se acredite que éste ha observado buena conducta y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer en el concepto público, certificación que deberá ser legalizada cuando se expida la misma por las Autoridades expresadas, cuyos Municipios no pertenezcan a las cinco provincias correspondientes a esta Audiencia Territorial.

3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes, justificativa de no hallarse condenado por ningún delito.

4.º Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias, en cuyo Territorio hubiese residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

5.º Declaración en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece el artículo 4.º de referido Decreto.

Además, los aspirantes que soliciten indicados exámenes, deberán presentar, para acreditar reunir las condiciones que determina el número 1.º del artículo 3.º de mentado Decreto, declaración, bajo su responsabilidad, extendida en papel de timbre de 1'50 pesetas, de reunir las que se especifican en el mismo, en cuanto hacen relación a su condición de ser español y estado seglar.

Lo que se publica en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias de este Territorio, a efectos procedentes.

Valladolid, 25 de Enero de 1934.
Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 479

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Jefatura de aguas

Definitivamente fijada la relación de los propietarios interesados en la expropiación de fincas industrial y urbanas que han de expropiarse con motivo de la construcción de la Presa de San José, en término municipal de Castronuño (Valladolid), se hace público, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, los que con ella se consideren perjudicados.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Castronuño,

por escrito, y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra.

Valladolid, 24 de Enero de 1934.
El Ingeniero Jefe de aguas, *Angel M. Llamas.*

RELACION QUE SE CITA

Nombres de los propietarios y residencia

1.º Doña Salustiana Maroto Aguilar, Valladolid.

2.º Don Juan Nolla y Badía, Ferrol.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 510

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo de los títulos de la Deuda municipal, que llevan fecha 1.º de Julio de 1901, tenga efecto el día 30 del actual, a las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Los títulos que corresponde amortizar son veintinueve, equivalentes a catorce mil quinientas pesetas, cantidad consignada en el vigente presupuesto para este fin.

Los que resulten amortizados, serán presentados al cobro a partir del día 2 de Febrero del presente año y llevarán adherido el cupón vencimiento 1.º de Julio de 1934.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores tenedores de dichos títulos.

Valladolid, 24 de Enero de 1934.—El Alcalde accidental, *Manuel Gil Baños.*

Núm. 506

Moral de la Reina

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina, 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 507

Olmedo

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial de este término municipal sobre la riqueza rústica, para el año actual, se hallan expuestos al público en Secretaría, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Olmedo, 26 de Enero de 1934.
El Alcalde, Antonio Conde.

Núm. 496

Pozal de Gallinas

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pozal de Gallinas, 25 de Enero de 1934.—El Alcalde, Miguel Perdigón.

MOZOS QUE SE CITAN

Victoriano Estévez Rubín, hijo de Germán y de Generosa; Severino Muñoz García, hijo de Víctor y de Romana, y Fortunato San José Rodríguez, hijo de Juan Bautista y de Baltasara.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Torrelobatón, respecto de los mozos Eustasio Luengo Delgado, hijo de Visitación y de Catalina; Emilio Martín Rebuél, hijo de Eustaquio y de Eugenia, y Mariano Sánchez Aladro, hijo de Blas y de Toribia; y

El San Cebrián de Mazote, respecto del mozo Germán Canedo Hernández, hijo de Venancio y de Juana.

Núm. 498

La Seca

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza, de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, no pudiendo referirse éstas más que a errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que pasado dicho plazo, será devuelto a dicha Jefatura, a los efectos legales, no admitiéndose después reclamación alguna.

La Seca, 26 de Enero de 1934.
El Alcalde, Esteban Calonge.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Urueña.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA NOTARIAL

se celebrará en la Notaría del señor Ruiz de Huidobro, Mendizábal, 4, a las doce horas del día 2 de Marzo próximo, para vender las casas números 4 y 6 de la calle de Mojados, y otra en la calle Larga, de La Pedraja de Portillo, y 26 fincas rústicas en dicho término municipal.

Se venden a instancia del acreedor hipotecario y en la Notaría están de manifiesto la escritura de hipoteca y las actas de citación de los deudores.

40

ANUNCIO

Terminado el arriendo de los pastos del término municipal de Wamba, se hace público, por el plazo de quince días, desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; quienes se interesen por los expresados pastos, pueden presentarse a la Comisión de labradores de la expresada villa, quienes les informarán del precio y condiciones.

Asimismo se hace presente a los señores terratenientes forasteros, que transcurrido el plazo marcado sin presentar reclamación alguna, se procederá a nuevo arriendo, en la inteligencia de estar conformes.

Wamba, 27 de Enero de 1934.
La Comisión.

41

Imprenta de la Diputación provincial